

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN ANDALUCÍA Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO CELEBRADAS EN ANDALUCÍA O DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

El artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estipula que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquel, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

En el caso que nos ocupa y, entendiendo como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa que debe acometerse bien por las empresas bien por la ciudadanía en aras de cumplir con las obligaciones derivadas de una norma hemos de significar que las presentes bases reguladora se ajustan a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Es por ello que la documentación requerida viene determinada por dicha norma jurídica, en aras de permitir la adecuada aplicación de los criterios de valoración estipulados en las bases reguladoras a las solicitudes presentadas.

La aplicación de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común supone la consolidación de la tramitación de los distintos procedimientos administrativos electrónicamente lo que va a conllevar una considerable minoración de las posibles cargas administrativas que pudieran generarse.

La valoración anual de cargas administrativas debe realizarse partiendo de la adaptación al Modelo de Costes Estándar (MCE), utilizando los valores de coste unitario y terminología del Método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2009), el cual considera que la medición, expresada en euros y en términos anuales, de una carga administrativa se efectúa multiplicando tres valores:

- El coste unitario de cumplir con la carga: Se ha calculado en función de los parámetros “tiempo” y “precio” del MCE. Para el cálculo de tiempo y precio se han tenido en cuenta los datos ofrecidos por empresas y expertos durante las entrevistas realizadas en los estudios de campo efectuados, estadísticas publicadas y baremos públicos. Facilitada así la medición de las cargas administrativas, se presenta una tabla de valores estándar basada en las mediciones efectuadas:

Código:RXPMw854PFIRMAbB/a8st5thFI8fxv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAbB/a8st5thFI8fxv	PÁGINA	1/4

Tabla para la medición del coste directo de las cargas administrativas *	
1. Presentar una solicitud presencialmente	80
2 Presentar una solicitud electrónica	5
3 Tramitación mediante intermediarios (bancos, médicos, ...)	35
4 Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5**
5 Presentación de una comunicación presencialmente	30
6 Presentación de una comunicación electrónicamente	2
7 Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	4**
8 Aportación de datos	2**
9 Presentación de copias compulsadas (acumular al coste del documento)	1**
10 Presentación de un informe y memoria	500
11 Obligación de conservar documentos	20
12 Inscripción convencional en un registro	110
13 inscripción electrónica en un registro	50
14 Llevanza de libros	300
15 Llevanza libros en vía electrónica	150
16 Auditoría o controles por organizaciones o profesionales externos	1500
17 Información a terceros	100
18 Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500
19 Obligación de comunicar o publicar	100

*Valores obtenidos del "Método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2009".

**Euros por unidad.

- La frecuencia anual con la que debe realizarse el trámite.
- La población que debe cumplir con la carga. Vamos a partir del número de aproximadamente 50 galerías de arte abiertas en Andalucía para tener al menos un cálculo aproximado de las cargas administrativas.

Código:RXPMw854PFIRMAbB/a8st5thFI8fxv.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAbB/a8st5thFI8fxv	PÁGINA	2/4

CARGAS ADMINISTRATIVAS	COSTE UNIDAD	FRECUENCIA	POBLACIÓN	TOTAL
Presentación solicitud electrónica en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.	5	1	50	250
Memoria explicativa del proyecto	500	1	50	2.500
Presupuesto de gasto	4	1	50	200
Plan detallado de financiación	4	1	50	200
Curriculum de la persona o entidad solicitante	4	1	50	200
DNI o NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, o NIF de la persona solicitante, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento.	4	1	50	200
DNI o NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona representante de la solicitante.	4	1	50	200
Acreditación de la representación	4	1	50	200
Escritura de constitución y Estatutos de la entidad solicitante.	4	1	50	200
Documento de alta en el IAE de la persona o entidad solicitante	4	1	50	200
Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.	4	1	50	200
Presentación de declaraciones responsables y facturas	4	1	50	200
Solicitud de modificación resolución	5	1	50	2.500
Presentación de declaración responsable modificación del presupuesto	2	1	50	
Disponer de libros contables	300	1	50	1.500
Obligación de conservar durante 4 años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.	20	1	50	
Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario que la actividad está subvencionada por la Junta de Andalucía	100	1	50	500
Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.	100	1	50	500
Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico.	2	1	50	100
Informe de persona auditora	1.500	1	50	75.000
Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones	500	1	50	2.500

Código:RXPMw854PFIRMAbB/a8st5thFI8fxv.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAbB/a8st5thFI8fxv	PÁGINA	3/4

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS.

Fdo.: Mar Sánchez Estrella

Código:RXPm854PFIRMAbB/a8st5thFI8fxv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	RXPm854PFIRMAbB/a8st5thFI8fxv	PÁGINA	4/4